



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### Nº 193 - 2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 17 JUN 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando Nº 867-2015-GRJ/GRI de fecha 11 de Junio del 2015; el Informe Legal Nº 487-2015-GRJ/ORAJ de fecha 08 de Junio del 2015; el Memorando Nº 784-2015-GRJ-GRI de fecha 02 de Junio del 2015; sobre rectificación del error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 112-2015-GRJ/GRI de fecha 30 de Abril del 2015, solicitado por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 112-2015-GRJ/GRI de fecha 30 de Abril del 2015, se declara fundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad "EXPLOTS TRANS EXPRESS" S.A.C. representado por su Gerente General don JOSÉ LUIS ROJAS ROJAS, contra la Resolución Directoral Regional Nº 178-2015-GRJ-DRTC/DR., de fecha 23 de Febrero del 2015, y en consecuencia, DECLARAR LA NULIDAD de la misma, por haberse dictado contraviniendo lo dispuesto por el numeral 4 del Artículo 3º y numeral 1.2 del Artículo IV de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y por los demás fundamentos expuestos en dicha resolución;

Que, el Reporte Nº 190-2015-GRJ-DRTC/DR, de fecha 27 de Mayo del 2015, del Director Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual realiza la devolución del expediente completo en original con la finalidad que se corrija el error material de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 112-2015-GRJ/GRI de fecha 30 de Abril del 2015, en mérito del Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 112-2015-GRJ/GRI de fecha 30 de Abril del 2015, se ha hecho referencia "(...) *DISPONER* que la autoridad competente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, emita un nuevo acto administrativo otorgando a la Sociedad "EXPLOTS TRANS EXPRESS" S.A.C., la Autorización de Transporte Especial de Personas de ámbito regional en la modalidad de servicio de Auto Colectivo, tomando como punto de Origen: HUANCAYO y Destino: PICHANAKI y viceversa";

Que, al respecto tenemos lo prescrito por el numeral 1) del Artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, que dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser



G. R. I.  
REG. Nº 1086766



Gerencia Regional de Infraestructura



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en el presente caso, se aprecia que en el Segundo Artículo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 112-2015-GRJ/GRI de fecha 30 de Abril del 2015, se ha consignado el otorgar la autorización de Transporte Especial de Personas de Ámbito Regional en vehículos de la Categoría M2 Clase III, teniendo en consideración que en la ruta: Huancayo – Pichanaki, existen Empresas Autorizadas de la Categoría M3 Clase III, como se menciona en la Resolución Directoral Regional N° 000031-2015-GRJ-DRTC/DR;

Por los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el Artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 22 de Noviembre de 2012, que dispone: "El cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Junin en materia de impugnación provenientes de las Direcciones Regionales Sectoriales", contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 112-2015-GRJ/GRI de fecha 30 de Abril del 2015, en el extremo que se señala:

Dice:

**ARTICULO SEGUNDO: RETROTRAER** el procedimiento administrativo hasta el momento que se produjo el vicio, y **DISPONER** que la autoridad competente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junin, emita un nuevo acto administrativo otorgando a la Sociedad "EXPLOTS TRANS EXPRESS" S.A.C., la Autorización de Transporte Especial de Personas de ámbito regional en la modalidad de servicio de Auto Colectivo, tomando como punto de Origen: HUANCAYO y Destino: PICHANAKI y viceversa.

Debiendo ser lo correcto:

**ARTICULO SEGUNDO: RETROTRAER** el procedimiento administrativo hasta el momento que se produjo el vicio, y **DISPONER** que la autoridad competente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junin, emita un nuevo acto administrativo en cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SUBSISTENTES** los demás extremos de la resolución antes mencionada; por los fundamentos expuestos en dicha resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la devolución del expediente administrativo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junin, para mantener un único expediente conforme se encuentra establecido en el Artículo 150° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.





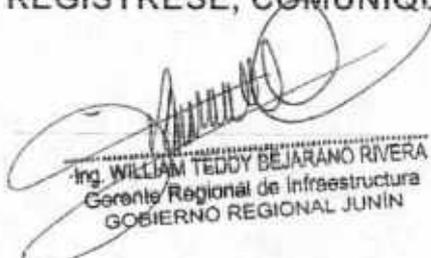
Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

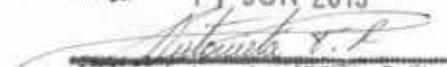
**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la Sociedad "EXPLOTS TRANS EXPRESS" S.A.C., a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HTQ. 17 JUN 2015

  
Abog. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

